



MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución 951/2018

RESOL-2018-951-APN-MHA

Ciudad de Buenos Aires, 20/11/2018

Visto el expediente EX-2018-57355536-APN-DGDOMEN#MHA, la ley 27.328 y los decretos 118 el 17 de febrero de 2017, 174 del 2 de marzo de 2018 y 987 del 01 de noviembre de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 27.328 se implementa un régimen relativo a los contratos de participación público privada con el fin de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada e innovación tecnológica.

Que en su reglamentación -aprobada mediante el anexo I al decreto 118 del 17 de febrero de 2017 y modificada por el decreto 987 del 1° de noviembre de 2018-, se establece que pueden ser Autoridades Convocantes en el ámbito de la Administración Pública Nacional respecto de esos contratos, el Jefe de Gabinete de Ministros, el Secretario General de la Presidencia de la Nación o el Ministro a cuya jurisdicción corresponda el proyecto, o el Secretario de Gobierno a quien alguno de éstos le delegue el ejercicio de las funciones inherentes a tal carácter.

Que es competencia de la Secretaría de Gobierno de Energía de esta cartera entender en la elaboración y en la ejecución de la política energética nacional.

Que resulta procedente entonces delegar en esa secretaría de gobierno el ejercicio de las funciones relativa a la condición de Autoridad Convocante bajo la referida modalidad de contratación, para los proyectos de obras de ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal.

Que ha tomado intervención el servicio jurídico competente del Ministerio de Hacienda.

Que esta medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el anexo I al decreto 118 del 17 de febrero de 2017.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE:



Artículo 1º.- Delegar en la Secretaría de Gobierno de Energía de este ministerio las facultades relativas al carácter de Autoridad Convocante de los proyectos de obras de ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión y por Distribución Troncal, en los términos de la ley 27.328 y su decreto reglamentario 118 del 17 de febrero de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. Nicolas Dujovne

e. 22/11/2018 N° 88790/18 v. 22/11/2018

Fecha de publicación 22/11/2018

